



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Proceso Verbal Responsabilidad Medica instaurado por ELVIS MARLEGUIS ESPITIA MILANÉS contra CLÍNICA MONTERÍA S.A. Y OTROS. Radicado. 23-001-31-03-004-2020-00087-00.

Al despacho el proceso del asunto para proveer respecto de la reanudación del mismo el cual se encuentra suspendido desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024.

En atención a lo dispuesto en el artículo 163 del CG.P., se dispondrá el reinicio del mismo. En ese sentido, se procederá a fijar fecha para continuar con la celebración de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los términos decretados en auto del 28 de septiembre de 2023, modificado por auto del 23 de noviembre de 2023, y al acuerdo conciliatorio planteado por las partes en la audiencia anterior. En ese sentido se señalará el día 15 de febrero de 2024 a las 9:00 am.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE.

PRIMERO. Reanudar el trámite del presente proceso por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO. Señalar el día 15 de febrero de 2024 a las 9:00 am, para continuar con la celebración de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los términos decretados en auto del 28 de septiembre de 2023, modificado por auto del 23 de noviembre de 2023, y al acuerdo conciliatorio planteado por las partes en la audiencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ**

Carlos Arturo Ruiz Saez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51720461587b3b0fab0bb02301af283af2c723176e310f48127ac097406145f**

Documento generado en 08/02/2024 02:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>